

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintiséis de julio de dos mil veintidós (26-07-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN,** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE,** informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el día de hoy a las nueve de la mañana pero el despacho se encontraba celebrando otra audiencia dentro del proceso seguido por **HERNAN JOSE MAESTRE** y **OTROS** contra **INVIAS.** Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (26-07-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN,** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**
RAD. No. 2016 - 00227- 00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada en el asunto de la referencia, pero el despacho se encontraba celebrando otra audiencia dentro del proceso seguido por **HERNAN JOSE MAESTRE** y **OTROS** contra **INVIAS.** En consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia; señálese el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (20- 10- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, veintiséis de julio de dos mil veintidós (26-07-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido por **KARINA MARCELA FUENTES Y QUEMIDES RAMIREZ RUEDA** contra el **HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, informando que el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (26-07-2022).

REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **KARINA MARCELA FUENTES Y QUEMIDES RAMIREZ RUEDA** contra el **HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**

RAD. 44-650-31-05-001-2019-00005-00

El apoderado de la parte actora presentó demanda Ejecutiva Laboral promovida por **KARINA MARCELA FUENTES Y QUEMIDES RAMIREZ RUEDA** contra **EL HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, con el fin de obtener el pago de sumas de dinero por conceptos ya establecidos en la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el día 11 de agosto de 2020, confirmada por el Tribunal Superior con sentencia del 22 de noviembre de 2021, documento que fue considerado suficiente para que el Despacho librara el Mandamiento de Pago correspondiente el día 22 de marzo de 2022, notificándose el mismo mediante anotación en estado el día siguiente, quedando la ejecución en firme dado que la demandada no propuso excepciones.

Así las cosas, es la oportunidad de dictar sentencia con el fin de seguir adelante la ejecución tal como fue decretada de acuerdo a lo establecido en el Mandamiento de Pago proferido el 22 de marzo del año en curso, según lo preceptuado en el artículo 440 del C. G. del P. por remisión del artículo 145 del C. P. L.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO: Practíquese la correspondiente Liquidación del Crédito.

TERCERO: Condenase al ejecutado a pagar las costas del proceso ejecutivo. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de Agencias en Derecho que deberá pagar la demandada, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$2.811.162.00) M/l.** a cada demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



RAFAEL JOAQUÍN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. Veintiséis de julio de dos mil veintidós (26 -07-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido por **DORAINA JAIMES ARIAS Y LUISA PELAEZ GUERRA** contra **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, informando que fueron liquidadas las costas a favor y a cargo de las partes. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (26 -07-2022).

REF: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido por **DORAINA JAIMES ARIAS Y LUISA PELAEZ GUERRA** contra **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Rad. No. 2015-00291-00

Por lo informado y de conformidad con el art. 366 del C.G. del P., aplicado por el mandato de integración del art. 145 del C.P.T., por encontrar ajustada a la ley la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez